



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

5 DE NOVIEMBRE DE 2008

No. 457

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE UBICAN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL, PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE MEJORE EL NIVEL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 3
- ◆ MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES 2008, PUBLICADOS EL 31 DE ENERO 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 14

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN 18

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN 27
- ◆ SECRETARÍA DE SALUD.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.- CONVOCATORIA: 011.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO 28
- ◆ SECRETARÍA DE FINANZAS.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 008.- SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 30

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- PRIMERA CONVOCATORIA.- ADQUISICIÓN DE BIENES	31
◆ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. N° 29090001-008-08.- CONVOCATORIA NO. 005.- ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN	32
◆ INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.- CONVOCATORIA 008.- ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO	33

SECCIÓN DE AVISOS

◆ THALES INFORMATION SYSTEMS, S.A. DE C.V.	34
◆ SOPORTE TÉCNICO Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	37
◆ EDIFICIOS CM MÉXICO, S.A. DE C.V.	38
◆ DISTRIBUIDORA COMERSA, S.A. DE C.V.	39
◆ EDICTOS	40
◆ AVISO	42



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE UBICAN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL, PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE MEJORE EL NIVEL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo, 122, párrafos primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52, 67 fracciones II, XIX y XXXI, 137 y 138 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, 12 párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° fracción II, 17, 75, 76 fracción III, y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, establece entre otros objetivos: mejorar las condiciones de vida y garantizar el acceso a más y mejores servicios urbanos; garantizar la sustentabilidad de la Ciudad a corto, mediano y largo plazo; atraer inversiones que permitan la provisión de infraestructura, equipamiento e instalaciones a los CETRAM, sin cargo a recursos presupuestales; promover la colaboración de los sectores privado y social; conseguir la apropiación colectiva de la ciudad y sus espacios y garantizar su accesibilidad y equipamiento, recuperar el espacio público como principal articulador de integración social y eje detonador de desarrollo e inversión; reducir desigualdades mediante la redistribución, incremento y rehabilitación de la oferta de servicios y equipamiento regional y local, ampliar las oportunidades de negocios y el desarrollo a partir de proyectos urbanos de amplio impacto; hacer del transporte público la forma más rápida, cómoda y segura para trasladarse a los lugares de trabajo, escolares o de entretenimiento; y mantener en condiciones óptimas los niveles de servicio de la red vial.

Que el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2002-2006, consideró la modernización de los CETRAM, como uno de los aspectos básicos para el mejoramiento de los servicios de transporte. Reconociendo que su capacidad ha sido rebasada por las condiciones actuales de operación y que su estado de deterioro hace necesario orientar el ordenamiento a los espacios internos, así como a la operación vehicular tanto en su interior como en el área de influencia de los mismos y establece como compromisos: fomentar el ordenamiento del comercio informal, instrumentar la colocación de equipos de peaje, mejorar su imagen, reducir la contaminación que se produce en ellos y mejorar el control del comercio informal y de operación vehicular. Y a pesar de los recursos invertidos aún no se ha logrado el objetivo propuesto.

Que los CETRAM constituyen los espacios públicos de mayor convergencia de ciudadanos en la Zona Metropolitana del Valle de México y su importancia estratégica para el desarrollo sustentable de la región se liga íntimamente al potencial que cada uno tiene para mejorar su entorno en los niveles urbano, metropolitano e incluso, en la mayoría de ellos, en el nivel megalopolitano.

Que en la modernización de los CETRAM se reconoce como medio alternativo para conseguir recursos adicionales, el aprovechamiento y explotación de los inmuebles propiedad del Distrito Federal en los que se ubican, al adquirir un papel urbano relevante, por su conexión vial y alimentación del metro, otros modos de transporte público y servicios de transporte metropolitano. Además de que la inversión en los CETRAM constituye un detonador al desarrollo económico que logra una sinergia positiva con otros proyectos de inversión pública y privada.

Que el uso, aprovechamiento y explotación de los CETRAM, mediante procesos de coinversión permiten al Gobierno cumplir con compromisos de infraestructura básica, servicios auxiliares, equipamiento e instalaciones, sin tener que utilizar recursos económicos, que pueden destinarse a otras áreas prioritarias para el desarrollo de la Ciudad de México.

Que en los Centros de Transferencia Modal convergen: i) Áreas con Potencial Comercial (APC), en las que coexisten usos públicos y privados; y ii) Áreas de Transferencia Modal (ATM), de uso público, en las que se llevan a cabo las maniobras de vehículos, y ascenso y descenso de usuarios de transporte público.

Que con fundamento en el Código Financiero del Distrito Federal, la Administración Pública local podrá llevar a cabo la aportación de los derechos sobre estos bienes para el desarrollo de proyectos de coinversión encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Que los CETRAM, en su calidad de bienes de dominio público pueden ser explotados, usados y aprovechados, conforme a los ordenamientos expedidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los que la participación de la Administración Pública del Distrito Federal será mediante la aportación de los derechos sobre bienes inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, corresponde a la administración conferir a una Entidad la construcción o explotación o ambas en proyectos de coinversión el uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público mediante concesión temporal que se otorgue al efecto.

Que siendo facultad del Jefe de Gobierno ejercer actos de dominio sobre el patrimonio del Distrito Federal y del Oficial Mayor administrar los bienes inmuebles del Distrito Federal cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, así como adquirir, aprovechar, destinar, custodiar los bienes que integran el patrimonio del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD

PRIMERO.- El Gobierno del Distrito Federal declara que los objetivos de la modernización de los Centros de Transferencia Modal responden al interés general y reconoce la necesidad de otorgar concesiones individuales para el uso, aprovechamiento y explotación de inmuebles en los que se ubican los Centros de Transferencia Modal.

SEGUNDO.- Las concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los CETRAM, corresponderán a los esquemas previstos en la legislación vigente que permiten promover la participación, colaboración y coinversión de los sectores social y privado con el Gobierno de la Ciudad para el desarrollo de proyectos de interés general.

TECERO.- La Oficialía Mayor, en su carácter de Dependencia Auxiliar, estará a cargo del proceso de otorgamiento de la concesión, regulación, supervisión y vigilancia de la misma en los términos que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

CUARTO.- Las concesiones que se otorguen se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II “De las Concesiones” del Título Quinto del Libro Primero de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, en relación con el Título Quinto del Libro del Primero del Código Financiero “De los proyectos de coinversión” y demás disposiciones legales aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese la presente Declaratoria de Necesidad en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.**

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL.- JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Agosto de 2008

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO

PRESENTACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Marco Normativo
- IV. Definiciones
- V. Objetivo General de la Comisión

CAPÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

- VI. De la Integración
- VII. De la Organización

CAPÍTULO TERCERO

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

- VIII. De las Atribuciones y Funciones de la Comisión
- IX. De las Atribuciones de los Miembros

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- X. De la Acreditación de los Miembros
- XI. De las Suplencias
- XII. De las Sesiones
- XIII. De la Presentación de los Casos
- XIV. De la Votación
- XV. De la Responsabilidad

CAPÍTULO PRIMERO

PRESENTACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

I. PRESENTACIÓN

Los CC. Miembros de la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo cuarto fracción XI, del acuerdo por el que se crea dicha Comisión, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de enero de 2008, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes de agosto de 2008, hemos tenido a bien autorizar este Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión, con el objeto de establecer las disposiciones a que deberá sujetarse la organización y el funcionamiento de la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal.

El documento consta de cuatro capítulos, en los que se precisa la información referente a los antecedentes, marco normativo, objetivo general, integración, funciones y responsabilidades de los integrantes, así como de las políticas de operación de la Comisión.

II. ANTECEDENTES

Para el Gobierno del Distrito Federal la administración pública es más que una técnica y dirección eficientes, se interesa primordialmente en los problemas de la sociedad. Por eso es que el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo y, el importe de las contribuciones recaudadas se destinan a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales y a los servicios públicos.

Esta es una de las razones por las que se consideró necesario establecer una comisión que evalúe, tanto los esquemas de gasto público y de financiamiento, así como aquellos esquemas relacionados con los proyectos de prestación de servicios a largo plazo, aprovechamiento, administración, utilización, conservación y mantenimiento, que sean apropiados y necesarios para la prestación de los servicios públicos y sociales.

Se tomó en cuenta también, que es necesario dar apoyo, en el corto y largo plazo, a la política de desarrollo del Distrito Federal, así como establecer las medidas tendientes a mantener un equilibrio entre el gasto público y los recursos de financiamiento.

Para el cumplimiento de los propósitos anteriormente enunciados, es indispensable la acción conjunta, eficaz y eficiente de la Administración Pública del Distrito Federal en congruencia con los fines políticos de la Entidad y, para ello, resulta necesario el funcionamiento de una comisión que garantice la coordinación, la comunicación y la efectividad de las acciones de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; apoyando su actuación con grupos de trabajo que permitan el estudio y la preparación de soluciones en materia de financiamiento y gasto público.

Derivado de lo anterior, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expidió el Acuerdo por el que se crea la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal, publicado el 14 de enero de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III. MARCO NORMATIVO

El presente Manual se apegará a la siguiente Normativa:

Constitución:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Leyes:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley de Ingresos del Distrito Federal.
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Reglamentos:

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Código:

- Código Financiero del Distrito Federal.

Decreto:

- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año.

Acuerdo:

- Acuerdo por el que se crea la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal.

Reglas:

- Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal.

Lineamientos:

- Lineamientos para la elaboración del Análisis Costo-Beneficio para los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo y sus anexos.

Manual:

- Manual de Normas y Procedimientos presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal.

Guía:

- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales del Gobierno del Distrito Federal.

IV. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Al conjunto de dependencias, unidades, órganos y entidades que componen la administración pública centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal en términos de la Ley

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO SOCIAL: Herramienta que tiene como objetivo fundamental, proporcionar una medida de rentabilidad de un proyecto, mediante la comparación de los beneficios esperados, con los costos previstos en la realización del mismo. Dicha comparación se realiza mediante la identificación, cuantificación y valoración de los costos y beneficios del proyecto de esta forma se puede conocer objetivamente la conveniencia de llevar a cabo o no un proyecto; jerarquizar y seleccionar entre varios proyectos al definir la factibilidad de diversas alternativas planteadas o de un proyecto a ser desarrollado; valorar la necesidad y oportunidad de la realización de un proyecto; y estimar adecuadamente los recursos económicos necesarios, en el plazo de realización de un proyecto;

ARRENDAMIENTO FINANCIERO: En términos de lo dispuesto en la fracción XXI del artículo 2º de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; es “el acto jurídico por virtud del cual la arrendadora financiera se obliga a conceder el uso o goce temporal de determinados bienes a plazo forzoso, a una dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad obligándose éstas a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad de dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las siguientes opciones: compra de los bienes, prórroga de contrato a precio inferior o, participación en el precio de venta de los bienes”;

COMISIÓN: A la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal;

CONTRALORÍA: A la Contraloría General del Distrito Federal;

CONTRATISTA: A la persona física o moral que celebre contratos para la ejecución, suministros o servicios en la realización de la obra pública;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO: Es el acto jurídico que involucra recursos de varios ejercicios fiscales, sujetos al cumplimiento de un servicio, celebrado entre una dependencia, órgano desconcentrado, una delegación o una entidad, y por la otra un proveedor, mediante el cual se establece la obligación por parte del proveedor de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por la Administración Pública; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la Administración Pública, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados;

DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD CONTRATANTE: Aquellas que componen la Administración Pública centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal, que suscriban un contrato de prestación de servicios a largo plazo con un proveedor;

ENTIDADES: Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los Fideicomisos Públicos del Distrito Federal;

DEPENDENCIAS: Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

DELEGACIONES: Los Órganos Políticos Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

G.D.F.: Al Gobierno del Distrito Federal;

GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO: Órgano encargado de evaluar y emitir opinión respecto de la factibilidad técnica financiera del proyecto de Servicios a Largo Plazo, y solicitar las autorizaciones correspondientes a la Comisión;

GRUPO DE TRABAJO: Coadyuvante opcional de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad para integrar el expediente del o los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, para evaluación y opinión del Grupo de Análisis Técnico Financiero;

OFICIALÍA: A la Oficialía Mayor del Distrito Federal;

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos administrativos diferentes de los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o bien a la Dependencia que éste determine;

PROVEEDOR: Es la persona física o moral, ya sea nacional o extranjera, que celebre un contrato de prestación de servicios a largo plazo con una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;

PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO: Las acciones que se requieren para que una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, reciba un conjunto de servicios por parte de un proveedor, incluyendo el acceso a los activos que se construyan o provean;

PROYECTO DE REFERENCIA: Elaboración de un proyecto hipotético de inversión bajo la normativa aplicable, que se utiliza para compararlo contra un proyecto de prestación de servicios a largo plazo o bien para establecer una comparación de la no realización del proyecto hipotético propuesto, en términos de los Lineamientos para la Elaboración del Análisis Costo-Beneficio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de enero de 2008;

RIESGOS RETENIBLES: Riesgos que serán responsabilidad de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante en un proyecto de prestación de servicios a largo plazo;

RIESGOS TRANSFERIBLES: Riesgos que serán responsabilidad del proveedor en un proyecto de prestación de servicios a largo plazo;

SECRETARÍA: A la Secretaría de Finanzas;

SERVICIO PÚBLICO: La actividad organizada que realice o concesione la Administración Pública conforme a las disposiciones jurídicas vigentes en el Distrito Federal, con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente, necesidades de carácter colectivo.

SERVICIOS A LARGO PLAZO: Son aquellos que presta el proveedor a una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad a través de un Contrato, en donde convergen una o más actividades que se desarrollan en conjunto para la obtención de un servicio final, durante varios ejercicios fiscales;

TALLER DE RIESGOS: Son los trabajos que se realizan para identificar, evaluar y cuantificar los riesgos y responsabilidades, que asumirá cada un de las partes en un proyecto de prestación de servicios a largo plazo;

UTILIDAD ESPERADA: Rendimiento esperado sobre la inversión del proveedor.

V. OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN

Ser un Órgano de apoyo, acorde con su naturaleza jurídica, para el análisis en la Presupuestación, Planeación, Coordinación y Evaluación de los asuntos, programas y proyectos en materia de Gasto Público y de Financiamiento, así como para determinar la viabilidad presupuestal de los proyectos de prestación de servicios a largo plazo en la Ciudad de México.

CAPÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

VI. DE LA INTEGRACIÓN

La Comisión estará integrada por:

Un Presidente, que será el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal;

Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente;

Y los titulares de:

- La Secretaría de Finanzas;
- La Oficialía Mayor;
- La Contraloría General;
- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- La Tesorería del Distrito Federal;
- La Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas;
- La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas;
- La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal; y
- La Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas.

VII. DE LA ORGANIZACIÓN

1. La Comisión, para la adecuada atención de los asuntos que sean sometidos a su consideración, podrá crear los grupos de trabajo que estime necesarios, a los que podrán ser invitadas personas que no formen parte de la misma.

2. Los grupos de trabajo llevarán a cabo los estudios específicos que, por acuerdo de los miembros de la propia Comisión, les sean asignados.

3. Dichos grupos de trabajo emitirán los proyectos de dictámenes que procedan respecto a los asuntos que se les hubiesen encomendado.

4. Los trabajos y estudios encomendados a los grupos de trabajo serán coordinados por el Secretario Técnico.

5. La Comisión establecerá los mecanismos que permitan conocer y analizar los planteamientos que sean formulados a la misma por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

CAPÍTULO TERCERO

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

VIII. DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal.

CUARTO.- La Comisión tiene las atribuciones siguientes:

- I. Analizar y recomendar a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, las oportunidades en materia de gasto público, recursos de financiamiento, así como en los programas y proyectos correspondientes;

- II. Analizar y en su caso aprobar las solicitudes de autorización previa, los oficios de autorización multianual y los programas de inversión de las unidades ejecutoras de gasto que sean presentados por el Secretario de Finanzas;
- III. Coadyuvar en la vigilancia que el programa de pagos de la Administración Pública del Distrito Federal concuerde con el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente;
- IV. Evaluar la pertinencia de que los programas a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluyan preferentemente recursos de financiamiento;
- V. Conocer de las autorizaciones que dicte el Grupo de Análisis Técnico Financiero en los proyectos de prestación de servicios a largo plazo, así como otorgar la autorización de la viabilidad presupuestal de los mismos y la del modelo de contrato de prestación de servicios a largo plazo;
- VI. Coadyuvar en el análisis de viabilidad, aprovechamiento, administración, utilización, conservación y mantenimiento de los Bienes del Distrito Federal;
- VII. Analizar y determinar las oportunidades de financiamiento en los programas y proyectos de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de determinar el mejor esquema de financiamiento;
- VIII. Analizar y evaluar de manera permanente el comportamiento del gasto público, así como de los recursos de financiamiento, a fin de sugerir las oportunidades de mejora que considere pertinentes y garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas en el corto y largo plazo;
- IX. Definir los parámetros que permitan evaluar la situación financiera de las dependencias, órganos desconcentrado, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- X. Recomendar modificaciones a los programas y proyectos de gasto público y de financiamiento de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XI. Formular su Manual de integración y funcionamiento, y
- XII. Las demás que establezca su Manual de Integración y Funcionamiento y que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Además de las atribuciones señaladas, la Comisión desempeñará las siguientes funciones:

1. Emitir a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, las recomendaciones que estime necesarias para asegurar la congruencia de los programas que les corresponda formular y ejecutar;
2. Proponer en el ámbito de su competencia, ante las instancias correspondientes, las áreas cuya atención considere prioritarias;
3. Llevar a cabo los estudios necesarios para analizar la incidencia del gasto público y su financiamiento, respecto al comportamiento de la actividad económica y social de la entidad;
4. Emitir las recomendaciones que estime necesarias con el propósito de que se realicen los ajustes correspondientes en los casos en que detecte diferencias respecto a lo programado;
5. Revisar y dictaminar sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración;
6. Crear grupos de trabajo que estime convenientes, para dictaminar aquellas materias que sean necesarias conforme a su objeto;
7. Solicitar información determinada o determinable a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus fines;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IX. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones de la Comisión, orientando los debates que surjan en las mismas;
2. Autorizar el orden del día de las sesiones;

3. Proponer a los miembros de la Comisión, la creación de grupos de trabajo que se requieran para el adecuado desahogo de los asuntos que se sometan a la consideración de la propia Comisión;
4. Solicitar a los miembros de la Comisión la información necesaria para el mejor funcionamiento de la misma;
5. Invitar a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades a participar en las sesiones que celebre la Comisión cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar en alguna sesión o, bien, cuando por sus conocimientos, experiencias y reconocida capacidad su participación se considere importante en virtud de las aportaciones que pudieren llevar a cabo respecto a los trabajos de la propia comisión;
6. Suscribir en unión del Secretario Técnico y de los miembros asistentes a las sesiones las actas que de las mismas se levanten;
7. Asignar de entre los integrantes de la Comisión a aquél que sustituirá al Secretario Técnico, en caso de ausencias de éste;
8. Informar por escrito de manera directa o a través de las Secretaría Técnica, a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades cuyos asuntos fueron revisados y dictaminados por la Comisión, las resoluciones adoptadas por la misma; y
9. Las demás que le asigne este Manual y otras disposiciones aplicables.

El titular de la Secretaría de Finanzas tendrá la atribución de suplir al Presidente en sus ausencias, con todas las facultades que a éste le correspondan.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Someter a la consideración de los miembros de la Comisión, en la primera sesión del año, el programa de trabajo, así como el calendario de las reuniones;
2. Convocar, previo acuerdo con el Presidente, a los integrantes de la Comisión a las sesiones que habrán de celebrarse;
3. Recibir, por escrito de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los asuntos cuyo conocimiento compete a la Comisión;
4. Elaborar el orden del día de la sesión correspondiente y, de ser autorizado, remitirlo a los integrantes de la Comisión;
5. Preparar la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones;
6. Coordinar la formulación de estudios que encomiende la Comisión y realizar los trabajos, trámites y gestiones para el desempeño de sus funciones.

Para los efectos de lo previsto en las dos anteriores funciones, el Secretario Técnico podrá auxiliarse de personal adscrito a las diferentes unidades administrativas que formen parte de la Comisión;

7. Elaborar las actas de las sesiones que celebre la Comisión;
8. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión, a fin de corroborar su debida ejecución hasta su cumplimiento;
9. Suscribir en unión de los miembros de la Comisión que asistieron a las sesiones, las actas que de las mismas levante; y
10. Las demás que le asigne este Manual y otras disposiciones aplicables.

Los demás Integrantes de la Comisión realizarán las siguientes funciones:

1. Revisar, analizar y emitir su opinión respecto de los asuntos que se sometan a su consideración en cada sesión.
2. Emitir su voto a favor o en contra para la resolución o acuerdo que se llegue a tomar en la sesión respectiva;
3. Sugerir la adopción de mecanismos para la atención de los asuntos que sean sometidos a la consideración de la Comisión;
4. Suscribir las actas que se levanten de las sesiones;
5. Integrar los grupos de trabajo que la Comisión acuerde crear; y

6. Las demás que les confieran este Manual y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

X. DE LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS

1. El titular de la contraloría general, dada su naturaleza jurídica, tendrá únicamente derecho a voz y fungirá como Asesor de la Comisión con facultades para emitir las recomendaciones que estime adecuadas de conformidad con el principio de autonomía de gestión de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
2. Los integrantes de la Comisión deberán participar en las sesiones con voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y del Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, que lo harán solamente con voz.

XI. DE LAS SUPLENCIAS

1. Los integrantes de la Comisión podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, con excepción del Secretario Técnico, cuyo suplente será designado por el Presidente, de entre los integrantes de la Comisión. Los suplentes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

XII. DE LAS SESIONES

1. La Comisión sesionará de manera ordinaria mensualmente, el día y hora en que la propia Comisión determine.
2. Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que se verificarán y se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día que contenga los asuntos a tratar, el acta de la sesión anterior y, en su caso, los documentos e información correspondientes. Las convocatorias a estas sesiones se efectuarán cuando menos cinco días previos a la realización.
3. La Comisión podrá sesionar de manera extraordinaria las ocasiones en que así se requiera a juicio del Presidente de la propia Comisión o cuando al menos tres de sus integrantes así lo soliciten a la Presidencia para tratar algún asunto específico. Las convocatorias a dichas sesiones se realizarán cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.
4. Las sesiones tendrán la duración que los propios miembros de la Comisión determinen y en ellas se tratarán únicamente los asuntos contenidos en el orden del día. Los asuntos cuya atención no pueda ser dictaminada en una sola sesión, deberían ser revisados en la siguiente.
5. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para el efecto determinen los integrantes de la Comisión.
6. Para declarar válidas las sesiones se requerirá de la asistencia de por lo menos cinco de sus integrantes de la Comisión, siempre que estuviera presente su presidente o, en su caso, el presidente suplente. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, teniendo el presidente, voto de calidad en caso de empate.
7. Las sesiones que celebre la Comisión se iniciarán pasando lista de los presentes, a efecto de verificar el quórum legal para su validez y, enseguida, se procederá a dar lectura al orden del día aprobado, así como al acta de la sesión anterior para su aprobación, posteriormente se continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden día aprobado, los cuales serán discutidos por los presentes, a fin de tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previsto por este Manual.
8. De cada sesión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, a la que se agregarán como anexos los documentos e información correspondientes. Una vez aprobada el acta por la Comisión, ésta será firmada por los integrantes de la propia Comisión asistentes antes de que concluya la sesión de que se trate.

XIII. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CASOS

1. Los asuntos que se sometan a consideración de la Comisión sobre los cuales deba recaer un acuerdo, deberán presentarse integrados en un expediente que contenga lo siguiente: resumen ejecutivo, introducción, método y supuestos, descripción de la solución propuesta, análisis costo-beneficio, riesgos y conclusiones. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios a largo plazo se presentará también el dictamen de la evaluación hecha por el "Grupo de Análisis Técnico Financiero".

XIV. DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones o acuerdos de la Comisión serán adoptados por el voto mayoritario de los integrantes presentes, y para el caso de empate, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad.

XV. DE LA RESPONSABILIDAD

1. Las resoluciones a los asuntos por parte de la Comisión tendrán el carácter de definitivas, por lo que sólo podrán ser tratados nuevamente, a juicio de la Comisión, si se presentan elementos supervinientes a la resolución respectiva.

2. Los asuntos que se traten en el seno de la Comisión serán confidenciales por lo que no podrán ser tratados fuera de dicha Comisión.

3. La responsabilidad de cada integrante de la Comisión quedará limitada al voto o comentario que emita u omite, en lo particular, respecto al acuerdo sometido a su consideración con base en la documentación que le sea presentada.

PRESIDENTE

(Firma)

LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN
C. JEFE DE GOBIERNO

SECRETARIO TÉCNICO

(Firma)

DR. JAIME ARCEO CASTRO
COORDINADOR DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

(Firma)

LIC. ARTURO BUSTO HERREJÓN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

(Firma)

LIC. LUÍS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO
TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

(Firma)

DR. VIDAL LLERENAS MORALES
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS

ASESOR DE LA COMISIÓN

(Firma)

LIC. RICARDO GARCÍA SAINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL

PRESIDENTE SUPLENTE

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO
SECRETARIO DE FINANZAS

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

(Firma)

LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
OFICIAL MAYOR

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

(Firma)

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONSO
CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

(Firma)

LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

(Firma)

LIC. JESÚS ANLÉN ALEMÁN
PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO
FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES 2008, PUBLICADOS EL 31 DE ENERO 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito la siguiente:

ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES 2008, PUBLICADO EL 31 DE ENERO 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES 2008

DICE:

A.

B...

C...

D...

E. Requisitos y procedimientos de acceso

...

Los vales para la adquisición del paquete de útiles escolares, se entregan directamente al padre, madre tutor o tutora en los Centros de Distribución instalados estratégicamente en las 16 Delegaciones políticas.

...

...

F

...

...

3. Para la entrega de los vales para la adquisición de útiles escolares, el GDF habilita Centros de Distribución (CD's) suficientes en las 16 delegaciones, cuyo número es determinado por la cantidad de población escolar que presenta cada demarcación.

G

H...

I...

J

K

L Evaluaciones

Con el fin de conocer la eficiencia, eficacia y alcance del Programa a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a los Centros de Distribución, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

...

...

...

...

DEBE DECIR:

A...

B...

C...

D...

E. Requisitos y procedimientos de acceso

...

Los vales o útiles escolares se entregarán directamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a los alumnos y alumnas en los lugares y a través de los mecanismos que para tal efecto implemente la Secretaría.

...

...

F

...

...

3. Para la entrega de los vales para la adquisición de útiles escolares, el Gobierno del Distrito Federal habilita lugares o espacios que la Secretaría considere idóneos para su entrega, cuyo número es determinado por la cantidad de población escolar que presenta cada demarcación.

G

H...

I...

J...

K...

L Evaluaciones

Con el fin de conocer la eficacia y alcance del Programa a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a los lugares o espacios que la Secretaría habilite para la entrega de los vales o útiles escolares, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de los beneficios con respecto a:

....

....

....

....

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. 28 de octubre de 2008.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Martí Batres Guadarrama

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito la siguiente:

ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES 2008, PUBLICADO EL 31 DE ENERO 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES 2008

DICE:

A.

B...

C. Metas físicas

En el ejercicio 2008 se financiará la adquisición de 2,300,000 uniformes escolares o vales para la adquisición en dos ocasiones de prendas del uniforme escolar que serán entregados a los alumnos o alumnas de las escuelas públicas de nivel básico (Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple) que ingresen a algún plantel público a cursar el ciclo escolar 2008- 2009.

...

D...

E. Requisitos y procedimientos de acceso

...

Los uniformes escolares o vales para la adquisición del uniforme escolar se entregarán directamente al padre, madre de familia o tutores en los centros de Distribución instalados estratégicamente en las 16 Delegaciones políticas.

...

...

F

...

...

3. Para la entrega de los vales para la adquisición de útiles escolares, el GDF habilita Centros de Distribución (CD's) suficientes en las 16 delegaciones, cuyo número es determinado por la cantidad de población escolar que presenta cada demarcación.

G

H...

I...

J

K

L Evaluaciones

Con el fin de conocer la eficiencia, eficacia y alcance del Programa a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a los Centros de Distribución, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de los beneficios con respecto a:

...

...

...

...

DEBE DECIR:**A.****B...****C. Metas físicas**

En el ejercicio 2008 se financiará la adquisición de 2,400,000 vales o uniformes escolares que serán entregados en dos ocasiones, es decir, cada una de las entregas constará de 1,200,000 vales o uniformes escolares que serán entregados a los alumnos o alumnas de las escuelas públicas de nivel básico (Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple) que ingresen a algún plantel público a cursar el ciclo escolar 2008- 2009.

D...**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

...

Los vales o uniformes escolares se entregarán directamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a los alumnos y alumnas en los lugares y a través de los mecanismos que para tal efecto implemente la Secretaría.

...

...

F

...

...

3. Para la entrega de los vales para la adquisición de uniformes escolares, el Gobierno del Distrito Federal habilita lugares o espacios que la Secretaría considere idóneos para su entrega, cuyo número es determinado por la cantidad de población escolar que presenta cada demarcación.

G...**H...****I...****J...****K...****L. Evaluaciones**

Con el fin de conocer la eficacia y alcance del Programa a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a los lugares o espacios que la Secretaría habilite para la entrega de los vales o uniformes escolares, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de los beneficios con respecto a:

...

...

...

...

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. 28 de octubre de 2008.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Martí Batres Guadarrama

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Lic. Juan Francisco Cortés Coronado.
- Lic. Juan Carlos López Reynoso.
- Lic. Omar Ruiz Pérez.
- Lic. Alfonso Oliva Mendoza.
- Lic. Jorge Ahumada Ortega.
- Lic. Joel Silva Herrera.
- Lic. Eduardo Luis Franco Ocampo.
- Lic. Félix Serrano Zúñiga.
- Lic. Juan Carlos Sabais Herrera.
- Lic. Georgina Alfaro Morales.
- Lic. Laura Ríos Rosales.
- Lic. Pedro González Rosas.
- Lic. Carlos Jesús Infante Borrás.
- Lic. María Teresa Fernández Llanas.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

- C. Rubén González García.
- C. Ivette Reyes León.
- C. Armando Heredia Díaz.
- C. Guadalupe Gabriel Galeana Reyes.

- C. Juan Patricio Gutiérrez Rivas.
- C. Teresa Navarrete Montaña.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

- Lic. Rosalía Chávez Gómez, con Cédula Profesional número 3159779.
- Lic. Raquel López Pérez, con Cédula Profesional número 1132280.
- Lic. Gabriel Ramírez Luna, con Cédula Profesional número 0468451.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Lic. Alfredo Baños Martínez.- Subdirector de Servicios Jurídicos, con Cédula Profesional número 1638757.
- Lic. Saúl Eduardo Castro Arrona.- Jefe de la Unidad Departamental de Seguimiento a las Condiciones Generales de Trabajo, con Cédula Profesional número 5056757.
- Lic. Víctor Federico Pérez Maldonado.- Abogado Dictaminador, con Cédula Profesional número 3813897.
- Lic. Raúl Francisco Robles.- Abogado Dictaminador, con Cédula Profesional número 4563620.
- Lic. Alejandra Elizabeth González Aldama.- Abogada Dictaminadora, con Cédula Profesional número 2843173.
- Lic. Janette García Espinosa.- Abogada Dictaminadora, con Cédula Profesional número 4254516.
- C. Ricardo Morán Rojas.- Abogado Dictaminador.
- C. Eric Geovanni Sánchez Castillo.- Abogado Dictaminador.
- C. Mayra Martínez Yáñez.- Abogada Dictaminadora.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

- C. Jorge Sánchez Núñez.
- C. Paul Castelazo Rojas.
- C. Bibiana del Carmen Palacio Azpeitia.

DELEGACIÓN MILPA ALTA.

- Lic. Cesar Sánchez Alvarado.- Jefe de la Unidad Departamental de Amparos y lo Contencioso.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- Absolver y articular posiciones;**
- Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- Promover incompetencias y recusar jueces;**
- Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- Lic. Arturo Mansilla Olivares.
- C. Alejandra Del Ángel Franco.
- C. Laura Tatiana Sánchez Sánchez.
- C. Nydia Andrea Sánchez Cobos.
- C. José Eliseo Reyes Pérez.
- C. Narno Martínez Arellano.
- C. Edgar Alonso Miranda.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

- Lic. Elizabeth Arreola Espinosa, con Cédula Profesional número 3370320.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Lic. Benjamín Mejía Colín.- Jefe de la Unidad Departamental de Seguimiento a las Condiciones Generales de Trabajo, con Cédula profesional número 2356048.
- Lic. Aline Ruth Roldán Gutiérrez.- Encargada de la Oficina de Apoyo Legal, con Cédula Profesional número 4490507.
- Lic. Marta Flores Galván.- Abogada Dictaminadora, con Cédula Profesional número 4252856.
- Lic. Edna Marta San Juan Valenzuela. Directora Jurídica, con Cédula Profesional número 959293.
- Lic. Sandra María de la Luz Martínez Millán. Subdirectora de Servicios Jurídicos, con Cédula Profesional número 1218700.
- Lic. Tania Limón Cortés. Enlace “C”, con Cédula Profesional número 2876002.

DELEGACIÓN MILPA ALTA.

- Lic. Martha Virginia Grez Ramírez, con Cédula Profesional número 4522768.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil ocho, el Director General de Servicios Legales, Licenciado León Javier Martínez Sánchez.

(Firma)

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes, para los Programas de:

1. PRESERVACIÓN DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES Programa de entrega de ayudas sociales en especie

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y alcances

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar a través de la preservación de las festividades y tradiciones populares que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Otorgar a las familias obregonenses de escasos recursos, apoyos sociales en especie para propiciar la reunión de sus miembros en la celebración de festividades tradicionales.

Reconocer el papel preponderante de la mujer como promotora de la integración de las familias obregonenses y del desarrollo de sus miembros.

C. Metas Físicas

500 pzas.	Regalos para el día de la Mujer
Mínimo 350	Piñatas para festejos navideños
Mínimo 3,500	Panes de muerto.
10,000 pzas	Banderitas
5,000 pzas	Cornetas
Mínimo 3,000	Comidas para la verbena popular
10,000 pzas	Tamales
1,700 litros	Atole

D. Programación Presupuestal

Partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”, por los siguientes montos:

\$ 87,000.00	Regalos para el Día de la Mujer
\$ 400,000.00	Piñatas para festejos navideños
\$ 500,000.00	Panes de muerto
\$ 100,000.00	Banderitas y cornetas
\$ 700,000.00	Comidas para la verbena popular
\$ 138,000.00	Tamales
\$ 60,000.00	Atole

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les indique durante la logística de entrega.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos de entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

F. Procedimientos de instrumentación

La integración del padrón de beneficiarios y la entrega de los apoyos, se lleva a cabo a través del siguiente procedimiento.

De los avisos:

La Dirección General de Desarrollo Social publicará en lugares visibles de Delegación los avisos para la celebración de los eventos donde se hará entrega de los apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

Se pondrá especial atención de que los avisos contengan la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado De acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

De las solicitudes:

1. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal
2. La Dirección General de Desarrollo Social, dará las instrucciones organizativas respecto a la mecánica mediante la cual los beneficiarios tendrán acceso a los apoyos, que puede ser en formato de comedor, kermés, filas, verbena popular, entre otros, dichos apoyos se otorgarán en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad

De las entregas:

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos. Debido a que los festejos tendrán un carácter masivo y a efecto de realizarlos de manera fluida y en un clima agradable, las evidencias de las entregas de los apoyos, serán fotográficas y se conservarán en las memorias de los eventos.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de

manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar al cabo su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

Se evaluará el cumplimiento de metas de acuerdo al número de apoyos sociales entregados.

2.- SERVICIOS FUNERARIOS Programa de ayudas sociales en especie

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y alcances

Cubrir los gastos por servicios funerarios derivados de la muerte de algún habitante de la demarcación, cuyos familiares responsables de asumir dicha carga, se encuentren en desventaja social.

C. Metas Físicas

3 Servicios Funerarios

D. Programación Presupuestal.

Partida 4105, "Ayudas Culturales y Sociales", por la cantidad de \$ 20,000.00.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Que el occiso y los familiares responsables del trámite sean habitantes de esta Delegación
- Comprobante de domicilio
- Certificado de defunción
- Estudio de trabajo social
- Identificación del solicitante

Procedimiento de acceso:

- Comunidad obregonense de escasos recursos
- Presentar solicitud de apoyo a La Dirección General de Desarrollo Social

F. Procedimientos de instrumentación

Solicitud del servicio, la cual contendrá la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado De acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Entrevista informal y orientación del servicio.

Entrega de requisitos para agilizar el servicio (certificado de defunción, identificación del solicitante)

Vincular y gestionar con la agencia que dará el servicio

Coordinar con las instancias correspondientes para recibir el apoyo requerido.

Confirmar el servicio

Pago del servicio

Cierre del servicio.

Integración al padrón de beneficiarios

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar al cabo su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

Se evaluará el cumplimiento de metas de acuerdo al número de apoyos sociales entregados.

“Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

3. CONTINGENCIA POR FENÓMENOS GEOLÓGICOS, HIDROMETEOROLÓGICOS Y SOCIO-ORGANIZATIVOS. Programa de entrega de ayudas sociales en especie

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y alcances

Otorgar apoyos sociales en especie, para disminuir las condiciones de desventaja social de la población afectada por contingencia por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos y/o socio-organizativos, mediante el esquema de atención de albergue por contingencia, con servicios de alojamiento temporal, baño, regaderas, médico, trabajo social, catres, cobijas y alimentos en caso necesario.

Disminuir entre la población vulnerable las causas de muerte originadas por las bajas temperaturas, hipotermia, enfermedades de vías respiratorias y envenenamiento por bióxido de carbono.

C. Metas Físicas

Albergues por contingencia:

- Cuando menos 800 Cobijas
- Cuando menos 800 Catres con colchoneta de lona integrada
- Cuando menos 100 Toallas de tela de ½ baño
- Cuando menos 100 Almohadas individuales
- Cuando menos 800 Fundas para almohadas desechables

D. Programación Presupuestal.

Partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”, por \$ 1'500,000.00 anuales, por concepto de ayudas en especie en los Albergues.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Encontrarse en situación de riesgo o desventaja social por contingencia, climática, geológica, hidrometeorológica y/o socio-organizativa.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les indique durante la logística de atención de emergencia.
- Los beneficiarios deberán habitar en la Delegación Álvaro Obregón.
- El usuario deberá valerse por sí mismo, no presentar trastornos mentales, presentarse libre de influjo de alcohol o droga.
- En caso de menores de edad deberán estar acompañados de un adulto que lo tenga bajo su cuidado.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, instrumentará los operativos de apoyo social en caso de contingencia, que considere adecuados para cada caso en particular.

F. Procedimientos de instrumentación

La integración del padrón de beneficiarios y la entrega de los apoyos, se realizará de acuerdo a las especificaciones siguientes:

Implementación:

En caso de emergencia, contingencia, o solicitud de la Dirección de Protección Civil

Del Ingreso:

- Gratuito
- Sujeto a capacidad

Instrumentación:

- Levantamiento de cédula de emergencia
- En caso de que lo amerite el personal adscrito requisitará:
 - Historia clínica
 - Ficha psicológica

- Estudio socioeconómico
- En caso de que los usuarios, en razón del riesgo, se vean en la necesidad de salir de su domicilio, se deberá recabar un documento que acredite la conformidad de los beneficiarios con desocupar su inmueble, tramitado a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de este Órgano Administrativo
- En cada albergue se colocará la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado De acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

Se evaluará el cumplimiento de metas de acuerdo al número de apoyos sociales entregados y personas beneficiadas.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. Leonel Luna Estrada
C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN**

Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informa de los fallos de Licitación Pública Nacional e Internacional referente a las Adquisiciones de Materiales y Útiles de Oficina, Unidad de Almacenamiento y Papel para Plotter, así como Toners y Cartuchos que llevó a cabo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del D.F., como a continuación se menciona.

No. de Licitación		Fecha de emisión del fallo		
30001032-016-08		18/Junio/2008		
CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción General de la Adquisición	Monto Total de la Adquisición	Monto de la Adquisición sin I.V.A.	Adjudicado a:
0000	Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, Unidad de Almacenamiento y Papel para Plotter	\$ 724,353.95	\$ 629,873.00	Centro Papelero Marva S.A. de C.V.

No. de Licitación		Fecha de emisión del fallo		
30001032-020-08		09/Septiembre/2008		
CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción General de la Adquisición	Monto Total de la Adquisición	Monto de la Adquisición sin I.V.A.	Adjudicado a:
0000	Adquisición de Toners y Cartuchos	\$ 282,756.83	\$ 245,875.50	Artículos y Equipos Productivos, S.A. de C.V.
		\$ 282,248.88	\$ 245,433.81	Centro Papelero Marva S.A. de C.V.
		\$ 281,901.23	\$ 245,131.50	Surtidora Alevi, S.A. de C.V.

México, D.F., A 31 de octubre de 2008

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 24 fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, por ausencia del Director Ejecutivo de Administración, firma.

(Firma)
C. Alfredo Anguiano Chávez
Subdirector de Recursos Materiales

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 011

El Director General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la “Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio ” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional
“Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de Bases	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica	Emisión de Fallo
30001122-019-08	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	07/11/2008	10/11/2008 10:00 horas	13/11/2008 10:00 horas	18/11/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1060600000	Arco en C Móvil		5	Equipo
2	I090000088	Cama hospitalaria con accesorios ortopédicos		2	Equipo
3	I450400012	Cama hospitalaria de múltiples posiciones adulto		1,050	Pieza
4	I090000000	Cama par Unidad de Terapia Intensiva		12	Equipo
5	C480000000	Carro Rojo completo. (Desfibrilador. 3 ambu y 2 laringoscopios)		25	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Altadena Número 23 – sexto piso, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación: Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono: 57-40-11-49, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: el día **10 de noviembre de 2008** a las **10:00** horas en el **Auditorio**, sito en el **4to. Piso** del edificio ubicado en la calle de: **Xocongo Número 225 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtemoc, México, Distrito Federal**
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevará a cabo: el día **13 de noviembre de 2008** a las **10:00** horas en el **Auditorio**, sito en el **4to. Piso** del edificio ubicado en la calle de: **Xocongo Número 225 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtemoc, México, Distrito Federal**

- El acto de Fallo se llevará a cabo: el día **18 de Noviembre de 2008** a las **10:00** horas en el **Auditorio**, sito en el **4to. Piso** del edificio ubicado en la calle de: **Xocongo Número 225 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtemoc, México, Distrito Federal.**
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: Conforme al anexo que se entregara en la junta de aclaración de bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsable del Procedimiento de Licitación: Cesar Armando Martínez Uribe, Director de Recursos Materiales.

MEXICO, D.F., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARIA DE SALUD DISTRITO FEDERAL

**Con fundamento en el artículo 24, fracción IV
del Reglamento Interior de la Administración
Pública del Distrito Federal, en ausencia del
Director General de Administración de la
Secretaria de Salud del Distrito Federal, firma
Cesar Armando Martínez Uribe Director de
Recursos Materiales**

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

EL C. JAVIER FERNÁNDEZ VILLEGAS, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-008-08, para la contratación del “Servicio del Centro de Atención Telefónica para la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal”, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
30001105-008-08	\$3,000.00 Costo en Compranet: \$ 2,900.00	07/noviembre/08 9:00-18:00 hrs	10/noviembre/08 13:00 hrs	12/noviembre/08 11:00 hrs	14/noviembre/08 17:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Servicio del Centro de Atención Telefónica para la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal	1	Contrato

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 3 sótano, Colonia de los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. los días 5, 6, y 7 de noviembre del año en curso, con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 horas.

- * La forma de pago es: En las instalaciones de la Convocante mediante Cheque Certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS**. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el fallo se llevarán a cabo, en la “**Sala de Remates**” de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia de los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Lugar de prestación del servicio: Conforme al anexo Técnico.
- * Plazo de inicio del servicio será: Conforme al Anexo Técnico.
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2008.

(Firma)

C. JAVIER FERNÁNDEZ VILLEGAS
 Director de Recursos Materiales

(Al margen superior dos escudos que dicen: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- PAOT.- PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D. F.)

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
1ª CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes que se describen a continuación.

No. de Licitación	Descripción del servicio	Cantidad	Venta de bases	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT/LPN-06/2008	Camisas Caballero Manga_Larga Camisas Dama Manga_Larga Gorras Chamarras Chalecos	155 Piezas 155 Piezas 155 Piezas 155 Piezas 155 Piezas	Del 5 al 7 de noviembre 2008	7/noviembre/2008 a las 17:00 hrs.	10/noviembre/2008 a las 12:00 hrs.	11/noviembre/2008 a las 17:00 hrs.

La Venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 286 1 er piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., del 5 al 7 de del 2008, de 9:00 a 15:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx> Para participar en la licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Medellín 202-6° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., conforme a los horarios citados; La responsable de presidir los eventos será la C. Martha F. Peñaloza González, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de Licitación en Idioma Español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

La entrega de las muestras se llevará a cabo de conformidad con el punto 2.3 de las bases.

La entrega de los bienes se efectuará de acorde al período indicado en las bases.

El pago a los proveedores ganadores de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No habrá anticipo.

A t e n t a m e n t e
México, D. F., a 29 de octubre de 2008
(Firma)
Lic. Elías Eduardo Román Calderón
Coordinador Administrativo

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 29090001-008-08
CONVOCATORIA No. 005

En cumplimiento a lo que establecen las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la Adquisición del “Suministro, instalación y puesta en marcha de UPS, plantas de emergencia y transformador de distribución”, conforme a lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las Bases.	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-008-08 “Suministro, Instalación y Puesta en marcha de UPS, Plantas de emergencia y transformador de Distribución”,	Convocante \$1,000.00 CompraNET \$900.00	7/11/2008	11/11/2008 11:00 hrs.	14/11/2008 11:00 hrs.	21/11/2008 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000148	UPS, capacidad nominal de 60 KVA.	4	Pieza
2	I180000148	UPS, capacidad nominal de 30 KVA.	1	Pieza
3	I330000116	Transformador de distribución tipo pedestal (DRS trifásico).	1	Pieza
4	I330000078	Planta de emergencia, operación automática, 250 Kw de potencia operación en emergencia.	1	Equipo
5	I330000078	Planta de emergencia, operación automática, 200 kW de potencia operación en emergencia.	1	Equipo

- La presente Licitación se realizará por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Universidad Autónoma de la ciudad de México, con domicilio ubicado en: Av. Ángel Urraza No. 1137, 3er piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfonos 55-59-57-97 ó 55-75-90-21.
- Las bases de la Licitación estarán disponibles para su consulta y venta en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de las bases se realizará en las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, o bien en internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante el formato que para tal efecto expide el sistema.
- Las propuestas deberán se en idioma español, monedas y unidades de medida de uso nacional.
- Los eventos se realizarán en el domicilio, calendarios y horarios anunciados.
- Lugar y Plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura. (No se otorgarán anticipos).
- La responsable del Procedimiento licitatorio antes descrito, será la Lic. Sara Reyna Retana Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

México D.F., 30 de octubre de 2008

(Firma)

 Lic. Jorge Marín Hernández
 Coordinador de Servicios Administrativos de la
 Universidad Autónoma de la Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria 008

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 3011-6001-008-08 para la adquisición de Acervo Bibliográfico, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-008-08	\$ 1,000.00	7-noviembre-2008	10-noviembre-2008 10:30 horas	12-noviembre-2008 10:30 horas	14-noviembre-2008 10:30 horas
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C660800006	Mitos y Leyendas del Mundo, Autor: Potter		400	Pieza
2	C660800006	Historia del Arte 2º.de Bachillerato, Autor: Antonio Figueroa		416	Pieza
3	C660800006	La Ciencia por gusto, Autor: Martín Bonfil		160	Pieza
4	C660800006	Las Orejas de Saturno, Autor: Sergio de Regules		160	Pieza
5	C660800006	Historia Universal, Autor: Corbella Madueño		112	Pieza

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas anexa al Almacén Central de la convocante, con domicilio en: San Lorenzo No. 290, Planta Baja., Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta gratuita y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; asimismo, también estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la convocante con dirección: <http://www.iems.df.gob.mx>
- **Pago de bases:** En la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas, solventes, redactarse en idioma español, cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Lugar y Plazo para la Entrega de los Bienes:** En el almacén central de la convocante con domicilio en San Lorenzo No. 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en el periodo comprendido del 24 al 28 de noviembre de 2008
- **Pago de los Bienes:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgarán anticipos de pago.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación:** Lic. Guillermo G. González Ugarte, Director Administrativo y Silvia B. Lizárraga Pérez, J.U.D. de Adquisiciones.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2008
 (Firma)

Lic. Guillermo G. González Ugarte
 Director Administrativo

SECCIÓN DE AVISOS

THALES INFORMATION SYSTEMS, S.A. de C.V.

ALCATEL SECURITY SAFETY COMMAND CONTROLS MEXICO, S.A. de C.V.

y

THALES SECURITY SOLUTIONS SERVICES, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Thales Information Systems”, S.A. de C.V. (“TIS”), “Alcatel Command Controls México”, S.A. de C.V. (“Alcatel”) y “Thales Security Solutions & Services”, S.A. de C.V. (“T3S”), respectivamente, todas celebradas el 30 de septiembre de 2008, se acordó la fusión de dichas sociedades, extinguiéndose las primeras dos como sociedades fusionadas y subsistiendo la tercera como sociedad fusionante (respectivamente, las “Fusionadas” y la “Fusionante”). En dichas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, las sociedades acordaron que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones: (i) Balance General: La fusión se efectuará tomando como base el balance general de las Fusionadas al 31 de agosto de 2008 y el balance general de la Fusionante a esa misma fecha; (ii) Causahabencia Universal: En virtud de lo establecido en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos, pasivos, obligaciones y derechos, sin reserva ni limitación alguna, de las Fusionadas y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las Fusionadas, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción; (iii) Efectos: La fusión surtirá efectos entre la Fusionante y las Fusionadas, así como frente a terceros, precisamente el día 1 de enero de 2009, en el entendido que la fusión quedará inscrita en el Registro Público de Comercio previo al 1 de enero de 2009; (iv) Capital Social y Acciones: Los títulos acción que estén actualmente en circulación, representativos del capital social de las Fusionadas deberán sustituirse, consumada la fusión, por títulos de acción representativos del capital social de la Fusionante; (v) Órganos Sociales y Poderes: A consecuencia de la fusión, los órganos de administración y vigilancia de las Fusionadas desaparecerán, liberando a cada uno de los miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad en la que hubieren incurrido durante el legal ejercicio de su encargo, asimismo, quedarán automáticamente revocados los nombramientos de los funcionarios de las Fusionadas, así como todos los poderes que las Fusionadas hubiesen otorgado con anterioridad a la fecha de celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, por las que se aprobó la fusión; y (vi) Ejercicios Sociales: El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante y las Fusionadas concluirá el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con lo que prevén las disposiciones legales aplicables.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión del cual forman parte los balances generales de las Fusionadas y Fusionante al 31 de agosto de 2008 que aparecen a continuación.

THALES INFORMATION SYSTEMS SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/08/2008

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS M.N.	11,799.93
BANCOS M.E.	923,886.97
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCC	1'007,033.53
ANTICIPO IMPUESTOS	244,648.67
IVA ACREDITABLE	91,557.99
Total ACTIVO CIRCULANTE	2'278,927.09

P A S I V O

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES M.N.	0.90
THALES INFORMATION SYSTEMS	1'132,588.92
ACREEDORES DIVERSOS	134,595.00
IMPUESTOS POR PAGAR	1'566,280.56
IVA POR PAGAR	381,659.55
Total PASIVO CIRCULANTE	3'215,124.93

ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	<u>3'215,124.93</u>
EQUIPO DE COMPUTO	50,283.69	CAPITAL	
REVALUACION EQUIPO DE COMPUTO	29,601.87	CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO	159,707.66	CAPITAL SOCIAL	572,947.29
REVALUACION MOBILIARIO	<u>23,196.41</u>	ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	4'692,325.18
Total ACTIVO FIJO	262,789.63	RESERVA LEGAL ACTUALIZACION RESERVA LEGAL	114,590.00
ACTIVO DEFERIDO		RESERVA LEGAL RESULTADOS ACUMULADOS	56,912.49
EFFECTO FISCAL DIFERIDO	<u>-.042</u>	ACTUALIZACION RESULTADOS AC	-1'095,374.81
Total ACTIVO DIFERIDO	-.042	Total CAPITAL CONTABLE	<u>-647,458.45</u>
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-25,950.18
		SUMA DEL CAPITAL	<u>-673,408.63</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>2'541,716.30</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>2'541,716.30</u>

ALCATEL SECURITY SAFETY COMMAND CONTROLS MEXICO SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/08/2008

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE		ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	1,000.00	PROVEEDORES M.N.	39'748,042.95
BANCOS M.N.	155,480.57	PROVEEDORES M.E.	7'375,639.32
BANCOS M.E.	93,590.10	CUENTAS POR PAGAR INTER	45'620,161.51
INVERSIONES EN VALORES	1'139,596.28	CUENTAS POR PAGAR A EMP	1'919,444.76
CLIENTES M.N.	48'095,867.94	ANTICIPOS DE CLIENTES M.N.	4,064.23
CLIENTES M.E.	61'699,447.69	ANTICIPOS DE CLIENTES M.E.	3'136,442.23
CUENTAS POR COBRAR INTER	603,558.41	IMPUESTOS POR PAGAR	670,506.34
DEUDORES DIVERSOS	287,821.84	IVA POR PAGAR	18'003,007.44
ANTICIPO PROVEEDORES M.N.	760,024.22	PASIVOS LABORALES D3	1'472,830.03
ANTICIPO PROVEEDORES M.E.	639,826.48	IMPUESTOS DIFERIDOS	313,581.93
INVENTARIO	3'176,385.77	PROVISIONES	<u>18'565,650.00</u>
ANTICIPO IMPUESTOS	2'892,904.30	Total PASIVO CIRCULANTE	136'829,370.74
IVA ACREDITABLE	14'018,682.00		
PAGOS ANTICIPADOS	<u>131,322.81</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>136'829,370.74</u>
Total ACTIVO CIRCULANTE	133'695,508.41		

ACTIVO FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO	1'349,564.40	CAPITAL CONTABLE	
REVALUACIÓN MOBILIARIO	<u>46,316.00</u>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
Total ACTIVO FIJO	1'395,880.40	ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOC	3,630.00
ACTIVO DIFERIDO		RESERVA LEGAL	113,841.65
EFFECTO FISCAL DIFERIDO	<u>9'658,860.00</u>	RESULTADOS ACUMULADOS	13'973,584.57
Total ACTIVO DIFERIDO	9'658,860.00	ACTUALIZACIÓN RESULTADO	<u>85,381.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>144'750,248.81</u>	Total CAPITAL CONTABLE	14'226,437.22
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>-6'305,559.15</u>
		SUMA DEL CAPITAL	7'920,878.07
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>144'750,248.81</u>

THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/08/2008

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	15,538.28	PROVEEDORES M.N.	1'166,439.01
BANCOS M.N.	109,653.53	PRIVISIONES (COSTOS)	218,696.30
BANCOS M.E.	10'081,762.27	PROVISIONES	4'743,771.51
CLIENTES M.N.	12'478,675.32	PROVEEDORES M.E.	1'531,595.32
CLIENTES M.E.	2'606,195.85	THALES TRANSPORTATION SY	19'830,329.51
CUENTAS POR COBRAR INTER	55'619,940.69	ACREEDORES DIVERSOS	-181,741.28
DEUDORES DIVERSOS	515,267.46	CUENTAS POR PAGAR A EMPL	235,272.94
ANTICIPO A PROVEEDORES M.N.	1'545,600.74	ANTICIPO DE CLIENTES M.N.	30,939.00
ANTICIPO A PROVEEDORES M.E.	4'087,952.46	ANTICIO DE CLIENTES M.E.	10'217,011.62
INVENTARIO	9'894,660.41	IMPUESTOS POR PAGAR	755,838.16
ANTICIPO IMPUESTOS	3'729,692.85	IVA POR PAGAR	8'864,670.25
IVA ACREDITABLE	4'129,300.84	PASIVOS LABORALES D3	549,593.00
PAGOS ANTICIPADOS	918,728.54	CUENTAS POR PAGAR INTER	1'578,994.88
SOFTWARE	<u>5'924,604.40</u>	IMPUESTOS DIFERIDOS	<u>1'211,412.35</u>
Total ACTIVO CIRCULANTE	111'657,573.64	Total PASIVO CIRCULANTE	<u>50'752,822.57</u>
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	50'752,822.57
EQUIPO DE COMPUTO	713,966.38	CAPITAL	
REVALUACION EQUIPO DE CO	29,770.33	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE TRANSPORTE	95,006.09	CAPITAL SOCIAL	30'852,000.00
REVALUACION EQ. TRANSPOR	3,249.00		
MOBILIARIO	404,731.15		
REVALUACION MOBILIARIO	76,533.93		

EQUIPO DE OFICINA	76,174.61	ACTUALIZACION CAPITAL SOC	8'799,843.69
REVALUACION EQUIPO DE OF	<u>1,831.00</u>	RESERVA LEGAL	727,410.67
		ACTUALIZACION RESERVA LEGAL	43,429.00
Total ACTIVO FIJO	1'401,262.49	RESULTADOS ACUMULADOS ACTUALIZACION RESULTADOS	22'591,477.35
ACTIVO DIFERIDO			<u>73,171.68</u>
Total ACTIVO DIFERIDO	<u>0</u>	Total CAPITAL CONTABLE	63'087,332.39
		Utilidad (perdida) del Ejercicio	<u>-781,318.83</u>
		SUMA DEL CAPITAL	62'306,013.56
SUMA DEL ACTIVO	<u>113'058,836.13</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>113'058,836.13</u>

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2008

María Jose Ricalde Martínez

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de

Thales Information Systems,S.A. de C.V., Alcatel Security Safety Command Controls México, S.A. de C.V. y Thales Security Solutions Services, S.A. de C.V.

(Firma)

SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V

Con fundamento en la cláusula octava, inciso a) de los estatutos sociales, se publica el acuerdo tomado en el punto número uno del Orden del Día del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SopORTE Tecnico y Consultoria Especializada, S.A de C.V.**, celebrada el día 30 de agosto de 2008, el cual se transcribe a continuación:

“PUNTO I.- El presidente de la asamblea expresó a los socios la conveniencia de aumentar el capital social a la suma de \$4'050,000.00 (CUATRO MILLONES, CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

R E S O L U C I O N E S

1. Se aprueba por unanimidad de votos dicha propuesta, por lo que habrá de modificarse la cláusula DECIMA de la escritura constitutiva.

2. De acuerdo con el punto anterior de la orden del día, el Presidente de la Asamblea sometió a votación el siguiente proyecto de suscripción y pago del aumento del capital social:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
JOSE SALIM PALLEIRO NAYAR	2,025	\$ 1,012,500.00
JOSE ANTONIO GARCIA VELARDE	4,025	\$ 2,012,500.00
FRANCISCO EMILIO FERRER ARREOLA	25	\$ 12,500.00
RODOLFO GABRIEL GARCIA VELARDE	<u>2,025</u>	<u>\$ 1,012,500.00</u>
TOTAL 8,100 ACCIONES		CON VALOR NOMINAL TOTAL DE \$ 4,050,000.00

JOSE ANTONIO GARCIA VELARDE

ADMINISTRADOR

(Firma)

EDIFICIOS CM MEXICO, S.A. DE C.V.AVISO DE LIQUIDACIÓN FINAL

Con fecha de 28 de diciembre de 2007, los accionistas de Edificios CM México, S.A. de C.V., celebraron una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y el consiguiente inicio del proceso de liquidación, confiriéndose al suscrito el cargo de liquidador a que se refiere el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quien ha practicado el balance final de liquidación de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que en los términos de la fracción II del artículo 247 del citado ordenamiento, se publica a continuación:

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Circulante	\$19,800,958.96
Impuesto por recuperar	\$7,786,363.00
DE ACTIVO	\$27,587,321.96
Impuesto por pagar	\$349,726.00
DE PASIVO	\$349,726.00
Capital Social	\$50,000.00
Resultado de liquidación	\$27,187,595.96
CAPITAL CONTABLE	\$27,237,595.96
PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$27,587,321.96

Nota: el haber social se distribuirá entre los accionistas conforme a su porcentaje de participación en el capital social.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2008.

(Firma)

El Liquidador

José Francisco Martínez de la Vega Quiroz

DISTRIBUIDORA COMERSA, S.A. DE C.V.**AVISO DE LIQUIDACIÓN FINAL**

Con fecha de 2 de enero de 2007, los accionistas de Distribuidora Comersa, S.A. de C.V., celebraron una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y el consiguiente inicio del proceso de liquidación, confiriéndose al suscrito el cargo de liquidador a que se refiere el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quien ha practicado el balance final de liquidación de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que en los términos de la fracción II del artículo 247 del citado ordenamiento, se publica a continuación:

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Activo Circulante	\$6'996,232.67
CAPITAL CONTABLE	\$6'996,232.67

Nota: el haber social se distribuirá entre los accionistas conforme a su porcentaje de participación en el capital social.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2008.

(Firma)

El Liquidador
José Francisco Martínez de la Vega Quiroz

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EMPLAZAR A

VÍCTOR MANUEL ADAYA GODOY.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de seis y catorce de agosto, treinta de mayo y diecinueve de junio ambos del año dos mil ocho, así como el veinte de septiembre del año dos mil cinco, dictado en los autos relativos al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, que se lleva en el Juzgado Cuadragésimo Primero de Lo Civil del Distrito Federal, promovido por **BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFÍN, HOY BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **VÍCTOR MANUEL ADAYA GODOY**, expediente número **767/2005**, se han dictado unos proveídos que en su parte conducente dice: . . México, Distrito Federal seis de agosto del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por **JACQUELINE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** apoderada legal de la parte actora. . . y toda vez que del mismo se desprende el cambio de denominación de la parte actora "**BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**", cuya denominación actual es "**BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**", para los efectos legales conducentes, procédase a realizar la corrección de la carátula del expediente y en el Libro de Gobierno de éste Juzgado; y gírese atento oficio a la Oficialía de Partes Común Civil y Familiar de éste Tribunal para que proceda a realizar dicha corrección en sus registros; y con las copias de traslado que se exhiben, mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** hágase del conocimiento de la demandada dicho cambio de denominación. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.** Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe. - **RUBRICAS** - México, Distrito Federal a catorce de agosto del año dos mil ocho. - - - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por **JACQUELINE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** en su carácter de apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita procédase al emplazamiento de la demandada por edictos en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha treinta de mayo del año en curso y con el nombre correcto de la parte actora, hecho por la Oficialía de Partes Común de éste tribunal, según oficio 8308/2008 de seis de agosto del año en curso. . . Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe. - - - **RUBRICAS**- - - - México, Distrito Federal a treinta de mayo del año dos mil ocho. - - - - Agréguese a sus autos . . . que en su parte conducente dice: "En cumplimiento a la resolución de fecha ocho de mayo del año en curso, dictada por la H. Cuarta Sala Civil de éste Tribunal en el **Toca 311/2008**, procédase al emplazamiento de la demandada **VÍCTOR MANUEL ADAYA GODOY**, por edictos que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Estado de Morelos de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, en consecuencia gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE DE CUERNAVACA, MORELOS**, con los insertos necesarios, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, proceda al emplazamiento del demandado **VÍCTOR MANUEL ADAYA GODOY**, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse en un término de **TREINTA DÍAS**, para producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial y por edictos cuando así corresponda, con fundamento en los artículos 1068 del Código de Comercio y 639 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio y quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado correspondientes y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y demás medidas tendientes a cumplimentar el presente proveído. Notifíquese Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe. - - - - - **RUBRICAS**- - - - - **RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, emitida por la H. CUARTA SALA CIVIL, en el **Toca número 314/2008**, que en su segundo resolutivo dice: **SEGUNDO.-** se confirma el auto apelado de fecha veintuno de febrero de dos mil ocho . . . expediente **767/2005.-** - - - - - **RUBRICAS**- - - - - **AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO:** México, Distrito Federal a diecinueve de junio del año dos mil ocho. - - - - agréguese a sus autos el escrito presentado por . . . , se tienen presentados a **CÉSAR TREJO SOTO y JACQUELINE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de apoderados legales de la parte actora, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del testimonio del instrumento notarial número 76,370 otorgado ante la Fe del Notario Público número diecinueve del Distrito Federal, Licenciado Miguel Alessio Robles . . . , y toda vez que del testimonio notarial número **75,211** otorgado ante la Fe del Notario Público número diecinueve del Distrito federal,

Licenciado Miguel Alessio Robles que en copia certificada acompaña a su escrito de cuenta se desprende el cambio de denominación de la parte actora "BANCO SANTANDER SERFÍN" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFÍN cuya denominación actual es "BANCO SANTANDER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, para los efectos legales conducentes, procédase a realizar la corrección de la carátula del expediente y en el Libro de Gobierno de éste Juzgado; y gírese atento oficio a la Oficialía de Partes Común Civil y Familiar de éste Tribunal, para que proceda a realizar dicha corrección en sus registros, y con las copias de traslado que se exhiben y las que obran en autos, mediante notificación personal hágase del conocimiento de la demandada dicho cambio de denominación **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA**. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe. -----
RUBRICAS----- México, Distrito Federal a veinte de septiembre del año dos mil cinco. --- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **767/2005**. Guárdense en el Seguro del Juzgado el documento exhibido como base de la acción. Se tiene por presentado a **BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN** por conducto de su apoderado legal **ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES**, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que en copia certificada acompaña, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, por autorizadas a las personas que indica, para los fines que precisa, demandando en la **VÍA ORDINARIO MERCANTIL** de **VÍCTOR MANUEL ADAYA GODOY**, las prestaciones que indica, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1051, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio. Con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda, así como formule excepciones y defensas . . . y prevenga al demandado para que señale domicilio en ésta Jurisdicción, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se previene a la parte actora para que dentro del término de **TRES DÍAS** y a la Demandada para que al contestar la demanda, manifiesten su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales respecto de la resolución o sentencia definitiva que se llegare a dictar en el presente proceso y a que se refiere el artículo 13 del ordenamiento referido, en el entendimiento de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa. **NOTIFÍQUESE**.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, **PATRICIA ONO REYES**, quien actúa ante el C: Secretario de Acuerdos de este Juzgado, que autoriza y da fe. **DOY FE**. -----
-----RUBRICAS-----

México, Distrito Federal a 05 de septiembre del año 2008

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. ARTURO TEJEDA AGUILERA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)